



Resolución Directoral

N° 71 -2024-VIVIENDA/OGGRH

Lima, 24 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe N° 311-2024-VIVIENDA-OGGRH-OATH emitido por Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Técnico N°64-2024-VIVIENDA/OILCC de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2024-VIVIENDA, de fecha 27 de marzo de 2024, se designa a la señora **BLANCA AURORA ARCE BARBOZA**, en el cargo de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 139-2024-VIVIENDA de fecha 23 de abril de 2024, se acepta la renuncia de la señora **BLANCA AURORA ARCE BARBOZA**, al mencionado cargo de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, a través de Memorándum N° 195-2024-VIVIENDA-VMCS, el Viceministerio de Construcción y Saneamiento solicita a la Secretaria General que se encargue la referida Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Rural al señor **RAMON ENRIQUE ESPINOZA PAZ** en adición a sus funciones como Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y en tanto se designe a su titular;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; siendo que este suplente sustituya al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo

establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) designación temporal, b) la rotación temporal; y, c) la comisión de servicios;

Que, en dicho marco, la designación temporal permite que un servidor bajo el régimen CAS, pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente de un directivo superior o empleado de confianza, que ocupa una plaza prevista en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Entidad, en caso de encontrarse vacante;

Que, el Manual Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 174-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR; y, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP del Programa Nacional de Saneamiento Rural, aprobado por Resolución Ministerial N° 458-2017-VIVIENDA; contempla el cargo de director ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural como cargo de confianza;

Que, se ha verificado que el señor **RAMON ENRIQUE ESPINOZA PAZ**, es Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao, conforme a la Resolución Ministerial N° 038-2024-VIVIENDA de fecha 13 de febrero del 2024 asimismo y de acuerdo con el Informe Técnico N° -2024-VIVIENDA/OILCC de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción no presenta situaciones de incompatibilidades para el ejercicio de las funciones del cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, mediante Informe N° 311 -2024-VIVIENDA/OGGRH-OATH, de fecha 23 de abril de 2024, la Oficina de Administración de Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta viable designar temporalmente al señor **RAMON ENRIQUE ESPINOZA PAZ**, Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, el literal i) del artículo 7 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, mediante la cual se dispuso delegar facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio; establece que corresponde al/la Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de autorizar y resolver las acciones de designación temporal, encargo de puestos o de funciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural- PNSR entre otros, comprendidas en el régimen especial de contratación administrativa de servicios aprobado por Decreto Legislativo N°1057 u otro régimen laboral, para desempeñar las funciones del puesto de Director/a Ejecutivo del Programa;

Con el visto de la Directora de la Oficina de Administración del Talento Humano de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM



Resolución Directoral

N° 71 -2024-VIVIENDA/OGGRH

y su modificatoria, el TULO de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo en General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor **RAMON ENRIQUE ESPINOZA PAZ**, Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao para que, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, a partir del 24 de abril de 2024 en tanto se designe al titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor **RAMON ENRIQUE ESPINOZA PAZ** –Director Ejecutivo del Programa Agua Segura para Lima y Callao, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, a la Secretaría General para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: CASTRO CERPA
Antonio Raul FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/24 17:15:33-0500

VIVIENDA

- Firmado digitalmente-

ANTONIO RAUL CASTRO CERPA

Director General (t)

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS

